

Solicitudes de Reconsideración

Conforme al Reglamento de este Sistema, los solicitantes que deseen presentar solicitud de reconsideración al dictamen otorgado, deberán interponerla dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, es decir, a más tardar a las **23:59 horas tiempo del centro del día 22 de septiembre de 2017. El sistema no admitirá solicitudes extemporáneas.**

La solicitud de reconsideración se presentará única y exclusivamente en línea a través del CVU. El procedimiento para el registro de la solicitud de reconsideración es el siguiente:

- a) Ingrese con su clave de usuario y contraseña mediante la siguiente liga a su [Currículum Vitae Único \(CVU\) del CONACYT](http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=REGISTROS#/login).
- b) Del menú principal seleccione la opción “SNI”.
- c) Elija el sub-menú: “Reconsideraciones”, lo cual permitirá que se despliegue la página con el resultado de la evaluación.
- d) En la parte inferior de la página, encontrará un cuadro de texto en donde, con base en los criterios reglamentarios, deberá escribir brevemente los argumentos académicos que sustentan su solicitud.
- e) Si requiere salir de la aplicación y aún no ha terminado de escribir los argumentos, es necesario oprimir el botón “guardar” para salvar su trabajo, de esta manera podrá concluir su solicitud en una sesión posterior.
- f) Si desea concluir su solicitud, una vez finalizada la exposición de argumentos, oprima secuencialmente los botones “guardar” y “enviar la solicitud”. Una vez realizado lo anterior, su solicitud quedará registrada y ya no será posible realizar ninguna modificación.
- g) El sistema enviará acuse de recibo de la solicitud, el cual será enviado a la dirección de correo electrónico registrada como principal en el CVU.
- h) Solamente se atenderán las solicitudes que hayan sido presentadas dentro del plazo señalado y de conformidad con los incisos anteriores.
- i) El análisis para la reconsideración, en su caso, se llevará a cabo exclusivamente con base en los elementos que se hayan presentado con la solicitud original. En ningún caso se considerarán productos, documentos o elementos adicionales, que no hayan sido presentados con la solicitud original. Por lo anterior, no se podrá anexar ningún documento a la solicitud.

“Conacyt, conocimiento que transforma”